



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE

Don Ángel Caballero Serrano.

SEÑORES CONCEJALES

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Satur Roma Robles.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Don José Manuel Caballero Serrano.

Don Santiago Coello Bastante.

Don Julián Caro Ruíz.

Doña María del Carmen Chico Ruíz.

SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR

Don Justo Javier García Soriano.

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

No asiste por motivos laborales la señora concejala del grupo Popular doña Petri López Araujo, que excusa su asistencia.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por esta Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde procediéndose al estudio de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2015. Remitida que ha sido a los señores concejales para su estudio junto con la convocatoria, el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, toma la palabra para indicar la existencia de un error ortográfico en el penúltimo párrafo de la página 8, donde pone "qxplica", por "explica". Continúa diciendo que su grupo no apoyará la aprobación del acta porque considera que en el punto de ruegos y preguntas no está suficientemente bien expresada la denegación de la palabra por parte del alcalde a la concejala Popular señora Chico Ruíz, al decir que pretendía formular nuevas preguntas, precisando que las preguntas que pretendía hacer la concejala eran diferentes a las previamente contestadas a él mismo por el alcalde.

El señor alcalde considera que en la redacción del acta queda perfectamente expresado el incidente en el que él se equivocó al negar la palabra a la señora Chico Ruíz.

Sometida el acta a la consideración del Pleno, queda aprobada con los cinco votos a favor de los integrantes del grupo Socialista y los tres en contra de los miembros presentes del grupo Popular.

SEGUNDO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2016. Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de fecha 19 de noviembre de 2015 de la referida Comisión, que literalmente copiado dice como sigue:

“Se presenta el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2016 acompañado de la documentación preceptiva establecida en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo .

Sometido a votación la Comisión, con el voto favorable de los tres representantes del grupo Socialista, y en contra de los dos concejales del grupo Popular, emite para su aprobación por el Pleno el siguiente:

DICTAMEN:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	282.245,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.700,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	225.550,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.625,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166.005,00 €
TOTAL	1.115.625,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	377.771,00 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	470.500,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.800,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	230.554,00 €
TOTAL	1.115.625,00

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.



5º.- *El acuerdo adoptado se considerará definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."*

Inicia el turno de intervenciones el portavoz del grupo Popular, señor Coello Ruíz, que anuncia que su grupo votará en contra de los presupuestos presentados por cuanto que los mismos no aportan los compromisos firmes de ingresos que contemplan, así como que no se justifican adecuadamente las inversiones previstas y se utilizan remanentes para la financiación de gastos.

El portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, replica la anterior intervención asegurando que no se financia ningún gasto mediante remanentes, argumenta que el presupuesto que se somete a aprobación está equilibrado y detalla las inversiones previstas, haciendo especial hincapié en las previstas con cargo al Plan Especial de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El señor Coello toma la palabra y afirma que el Plan Municipal de Empleo se financia con fondos propios, según se acaba de anunciar y que esos fondos no pueden proceder, dice, sino del remanente, esto es, del ahorro de la Corporación, en contra de lo que siempre ha manifestado el alcalde acerca de la imposibilidad de utilizar fondos propios para financiar este tipo de inversiones. Por último, se pregunta en qué se va a gastar el Ayuntamiento los 13.000 euros que se han presupuestado para dietas.

3

El señor Velasco insiste en que no se contemplan remanentes en la composición de los presupuestos y responde que los 13.000 euros presupuestados para dietas son, precisamente, las que cobran los grupos políticos.

Cierra el turno de intervenciones el señor alcalde que explica que los presupuestos no pueden contemplar remanentes puesto que son la expresión de lo que va a suceder a partir del 1 de enero del año siguiente y, por ello, no se hacen eco lo que el Ayuntamiento va a ahorrar de ejercicios anteriores. En lo que tiene que ver con los compromisos firmes de ingreso, se refiere a la planificación que la Comunidad Autónoma, por primera vez, y la Diputación Provincial año a año, realizan en sus presupuestos para transferir a las corporaciones locales, y que contemplarías es un acto de transparencia, aunque no se conozca exactamente la cantidad en las aquellas transferencias se concretará, pues da opción a opinar sobre el destino que se prevé para ellas, cosa que, continúa, la oposición no hace, pues se limita a decir que el presupuesto no le gusta sin ofrecer alternativa alguna. Por lo que hace a la concreción de las inversiones, dice que las actuaciones que pretenden llevarse a cabo están en la carpeta del expediente, y estaban ya incorporadas en el momento de celebrarse la Comisión Informativa. Acepta, para terminar, el ritual que dice existir por el que el grupo de la oposición siempre se vota en contra de los presupuestos que presenta el equipo de Gobierno, pero estima que en este caso tal oposición debería argumentarse un poco mejor.

Sometido el dictamen a la consideración de la Asamblea, el mismo es aprobado en los términos en los que viene presentado con los cinco votos a favor de los miembros del grupo Socialista y los tres en contra de los representantes presentes del grupo Popular, quedando así aprobado inicialmente el presupuesto de la Corporación para 2016.

TERCERO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 4/2015 DEL PRESUPUESTO. Por la Presidencia se expone el dictamen de fecha 19 de noviembre de 2015 de la referida Comisión, que es del siguiente tenor literal:

“Haciéndose preciso suplementar la partida destinada al Plan Municipal de Empleo, dada la angustiosa situación en la que se encuentran muchos de nuestros convecinos y la exigencia de los Poderes Públicos de proveer en la medida de sus posibilidades a paliar tal circunstancia y, por otra, en la devolución de una nueva parte de la paga extraordinaria retenida en diciembre de 2012 a los empleados públicos, que exige igualmente acomodar algunas partidas de gasto, con el fin de poder hacer frente a las obligaciones previstas hasta el final del ejercicio, así como determinados ajustes en la nómina del Servicio de Ayuda a Domicilio y en la ejecución del Plan de Obras de la Diputación Provincial;

A la vista del expediente formulado al efecto, se da cuenta del informe-propuesta de la Secretaría-Intervención que, en su parte dispositiva, se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 4/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a minoración de otras partidas del Presupuesto de Gastos y al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS:

Aplicación	Descripción	Euros
920.120	Devolución paga extra 2012	3.600,00 €
169.120	Devolución paga extra 2012	1.500,00 €
2312.131	Personal servicio Ayuda a Domicilio	2.000,00 €
169.61906	Plan Provincial de Obras	2.400,00 €
241.61904	Plan Municipal de Obras	10.100,00 €
	Total altas presupuesto:	19.600,00 €

FINANCIACIÓN

Minoración de partidas del presupuesto de gastos



Concepto	Descripción	Euros
334.61906	Plan Provincial de obras	2.400,00 €
	Total minoración de créditos:	2.400,00 €

Con cargo al Remanente líquido de Tesorería

Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente líquido de tesorería	17.200,00 €
	Total con cargo al remanente:	17.200,00 €
	Total FINANCIACIÓN:	19.600,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:

A favor: tres (PSOE)

En contra: dos (PP)".

En su exposición, el señor presidente explica que la modificación se debe al abono acordado por el Gobierno de España de parte de la paga extraordinaria retenida a los funcionarios en 2012, a ajustes en las nóminas de las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio y al aumento en 10.100 € del Plan Municipal de Empleo para 2015.

Toma la palabra el señor portavoz del grupo Popular, don Santiago Coello, afirmando que se trata de una modificación presupuestaria de las que el equipo de gobierno viene haciendo catorce o quince todos los años y que pone de manifiesto la falta de rigor con la que se realizan los presupuestos del Gobierno socialista de Alcolea de Calatrava. Añade que, además, se trata de una modificación financiada con cargo al remanente líquido de tesorería, de cuya procedencia su grupo duda, por todo lo que la votarán en contra.

El portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, hace notar a su predecesor en el uso de la palabra que se trata de la modificación número cuatro, que se tramita a finales de

noviembre y que, por lo tanto, duda de que se vayan a tramitar catorce o quince este año. Dice que no se puede hablar de imprevisión, puesto que la devolución de la paga extraordinaria aprobada por el Gobierno de la Nación era de imposible previsión en el momento de confeccionar los presupuestos. Así mismo señala que la Ley permite que estas modificaciones se financien con cargo al remanente líquido de tesorería, tratándose, simplemente, de no gravar más a los vecinos con la imposición de nuevos tributos para financiar las necesidades a las que va a atenderse.

El señor Coello Bastante replica diciendo que en el mes de diciembre se suelen hacer muchas más operaciones de esta naturaleza y matiza que, el hecho de financiar la modificación con el remanente ya implica cargársela a los vecinos.

Cierra el turno de intervenciones el portavoz socialista, señor Velasco que insiste en que, de las tres fórmulas permitidas por la Ley para financiar estas operaciones, acudir al remanente de tesorería es la que permite no repercutir el gasto directamente sobre los vecinos y que este Ayuntamiento la puede utilizar, precisamente, porque cuenta con estos ahorros.

Sometido el dictamen a la consideración de la Asamblea, el mismo es aprobado en los términos en los que viene presentado con los cinco votos a favor de los miembros del grupo Socialista y los tres en contra de los representantes presentes del grupo Popular, quedando así aprobado inicialmente el expediente número 4/2015 de modificación de créditos del presupuesto.

CUARTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN NÚMERO 3/15 DEL PRESUPUESTO. Se vio seguidamente el dictamen de fecha 19 noviembre 2015 de la citada Comisión, sobre la reclamación presentada al expediente de modificación de créditos número 3/2015 del vigente Presupuesto, que literalmente se transcribe:

“Vista la reclamación a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2015 del vigente Presupuesto.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención solicitado por el reclamante, en el que se desvirtúan todas las cuestiones alegadas.

Siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la resolución de las alegaciones presentadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Desestimar la alegación presentada en tiempo y forma por el concejal de esta Corporación, don Santiago Coello Bastante, de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención, que el Pleno hace suyo.*

SEGUNDO: *Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº. 3/2015, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a baja en otras partidas del propio Presupuesto, de acuerdo con la propuesta contenida en el dictamen que precede.*



TERCERO: *Publicar el resumen por capítulos de dicha modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.*

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:

A favor: 3 (PSOE)

En contra: 2 (PP)"

El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, anuncia que su grupo votará a favor de las alegaciones y en contra del dictamen, por tratarse de una modificación de créditos destinada a financiar la modificación de un contrato que, a su juicio, no está justificada, ya que el contrato lo es a riesgo y ventura del contratista, según rige en las cláusulas que lo conforman, de las cuales se les ha dado copia.

A continuación, el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, toma la palabra para hacer un breve resumen de lo que ha sido en contrato para la redacción del Plan Municipal de Ordenación de Alcolea de Calatrava, que se ha extendido por más de siete años. Señala que durante el tiempo transcurrido se ha modificado normas tan relevantes como la Ley del Suelo de Castilla-La Mancha y la Norma Técnica del Planeamiento, de las que dice son modificaciones esenciales y alude a las sentencias del Tribunal Supremo que permiten la modificación de los contratos en base a estos cambios sustanciales.

Replica el portavoz del grupo Popular, señor Coello, en el sentido de que en la adjudicación del contrato primó el menor tiempo en el compromiso de entrega de los trabajos, por lo que esa dilación no puede dar pie, a su juicio, a la modificación de aquel. Así mismo dice que las mejoras del contrato debieron pactarse previamente entre el adjudicatario y la Administración, sin dejar que fuera el primero el que fijara el precio. Insiste en que el contrato se celebró a riesgo y ventura del contratista, y en que aumentar el precio con posterioridad deja en desventaja al resto de licitadores. Afirma que se trata de legalizar un pago indebido y en que las mejoras que se van a financiar con esta modificación son totalmente injustificadas, añadiendo que si hay sentencias en el sentido que dice el señor Velasco, también las hay en el contrario y que ellos también tienen informes jurídicos que avalan su posición. Termina diciendo que, además, su grupo sigue ignorando la procedencia del remanente de tesorería con el que se pretende financiar.

El señor Velasco se lamenta del hecho de que el grupo de la oposición se queje, tanto si se pagan las facturas, como si no, y dice que, en definitiva, la posición del grupo Popular es coherente puesto que siempre se han mostrado en contra del Plan Municipal de Ordenación y, en consecuencia, ahora se oponen también a esta modificación de créditos para pagarlo.

Cierra el turno de intervenciones el alcalde, señor Caballero Serrano, que explica que el remanente no es más que el ahorro. Recuerda que en los últimos años ahorrar ha sido imposible, entre las políticas de la señora Cospedal al frente de la Comunidad Autónoma y del señor Rajoy al frente del Gobierno de España, que han supuesto una enorme

restricción de las transferencias a los ayuntamientos impidiendo su capacidad de maniobra, pero aclara que, aun así, el Ayuntamiento de Alcolea ha sido capaz de producir suficientes ahorros en años anteriores y le queda dinero para financiar estas partidas.

Se procede a la votación del dictamen y el mismo es aprobado en los términos en los que viene presentado con los cinco a favor de los concejales del grupo Socialista y los tres en contra de los representantes presentes del grupo Popular, quedando así desestimada la alegación presentada y aprobado definitivamente el expediente número 3/2015 de modificación de créditos del presupuesto.

QUINTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR LA MATRICULACIÓN EN LOS CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la referida comisión de fecha 19 de noviembre de 2015 sobre la reclamación al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por la Matriculación en los Cursos de la Universidad Popular, que se transcribe literalmente:

"Vista la reclamación a la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por la Matriculación en los Cursos de la Universidad Popular, interpuesta en tiempo y forma por don Santiago Coello Bastante, portavoz del grupo Popular en el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención en relación con aquella, de acuerdo con el cual "procede DESESTIMAR la alegación interpuesta por el portavoz del grupo Popular del Ayuntamiento en relación a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA MATRICULACION EN LOS CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR".

Siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la resolución de las alegaciones presentadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Desestimar la alegación presentada en tiempo y forma por el concejal de esta Corporación, don Santiago Coello Bastante, de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención, que el Pleno hace suyo.*

SEGUNDO: *Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por la Matriculación en los Cursos de la Universidad Popular, de acuerdo con la propuesta contenida en el dictamen que precede.*

TERCERO: *Publicar el texto íntegro de dicha modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.*

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:

A favor: 3 (PSOE)

En contra: 2 (PP)"



El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, interviene inicialmente anunciando que su grupo votará en a favor de la reclamación y en contra del dictamen de la comisión, por entender, de una parte, que falta en el expediente el informe económico-técnico que exige la Ley y, de otra, que las subidas que opera la ordenanza cuya aprobación se pretenden alcanzan en algunos casos el 500%, al subir algunas tarifas de 6 a 30 €. Finaliza diciendo que tampoco están determinados los criterios por los que cada curso se asocia a una u otra tarifa, lo que acentúa la falta de rigor.

La concejala delegada del Área de Desarrollo Cultural, señora Roma Robles, hace uso de la palabra y empieza por mostrar las programaciones de su área, reconociendo que hay una leve subida de tasas en comparación con el último año. Asegura que no se puede hacer un cálculo exacto del precio de cada curso porque para ello habría que cerrar el número de alumnos a admitir en cada curso, número este que permanece abierto, asegura, porque el ayuntamiento está por la promoción de la cultura.

El portavoz Popular, señor Coello, dice que su grupo también está por la cultura, pero que la quieren mantener al mismo precio, y no con esas subidas. Continúa asegurando que para nada le sirve ver las programaciones vigentes, ya que lo que aquí se discute es la subida que tendrá lugar a partir de la vigencia de las nuevas tarifas el 1 de enero del próximo año. Aclara que es posible que las tarifas tengan que subir y que él mismo podría estar de acuerdo, pero que a la propuesta le falta rigor. Finaliza diciendo que el Partido Popular quiere una cultura de calidad para todos los alcoleanos, que hay 222 alcoleanos en paro y que parece que la intención del grupo Socialista es gravarles más con esta subida.

9

Sometido el dictamen a la consideración de la Asamblea, el mismo es aprobado en los términos en los que viene presentado con los cinco votos a favor de los miembros del grupo Socialista y los tres en contra de los representantes presentes del grupo Popular, quedando así desestimada la alegación presentada y aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por la Matriculación en los Cursos de la Universidad Popular.

SEXTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, SOBRE RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA VIVIENDA DE MAYORES. La presidencia da cuenta del dictamen de fecha 19/11/2015 de la Comisión de Coordinación sobre la reclamación presentada contra la aprobación inicial del expediente de modificación del Reglamento de la Vivienda de Mayores, que literalmente transcrita, dice como sigue:

“Vista la reclamación a la aprobación inicial del expediente de modificación del Reglamento de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava, interpuesta en tiempo y forma por don Santiago Coello Bastante, portavoz del grupo Popular en el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención en relación con aquella, de acuerdo con el cual “procede DESESTIMAR las alegaciones realizadas por el portavoz del

grupo Popular del Ayuntamiento en orden la modificación del Reglamento de régimen interno de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava”.

Siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la resolución de las alegaciones presentadas de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Desestimar la alegación presentada en tiempo y forma por el concejal de esta Corporación, don Santiago Coello Bastante, de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención, que el Pleno hace suyo.*

SEGUNDO: *Aprobar definitivamente el expediente de modificación de Reglamento de régimen interno de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava, de acuerdo con la propuesta contenida en el dictamen que precede.*

TERCERO: *Publicar el texto íntegro de dicha modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.*

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:

A favor: 3 (PSOE)

En contra: 2 (PP)”

Abre el turno de intervenciones el portavoz del grupo Popular, don Santiago Coello Bastante, anunciado el voto de su grupo a favor de la alegación y en contra del dictamen, por cuanto entienden que la potestad sancionadora corresponde al alcalde o a la concejala delegada y que, ni la Comisión de Seguimiento del Convenio, ni la persona que dirige el Centro están revestidas de estas facultades administrativas.

La concejala delegada del Área de Asuntos Sociales e Igualdad, doña Eva Peñasco Camacho, responde al portavoz popular celebrando que pretenda que sea ella misma quién ejerza tales potestades, pero entendiendo que el criterio técnico de la Comisión de Seguimiento del Convenio es superior al suyo y que debe ser este órgano quien adopte las decisiones disciplinarias.

El portavoz popular, señor Coello, replica diciendo que no se trata de no respetar el criterio técnico, que puede ser oído, sino de que el órgano político asuma las responsabilidades de los actos que se derivan de la potestad sancionadora, para saber a quién echar la culpa o no del buen o mal funcionamiento de la institución. Añade que se trata de delegar responsabilidades con el fin de no dar la cara y subraya que le llama poderosamente la atención el hecho de que las faltas leves no se sancionen, sino que simplemente se corrijan por la persona encargada de gestionar la vivienda que, afirma, no es ninguna institución que pueda ejercer ninguna facultad administrativa.

La concejala delegada de Área, señora Peñasco, aclara que las faltas graves las sanciona la Comisión, pero que para corregir las faltas leves tiene que estar facultada la persona que gestiona el recurso y pone como ejemplo que si un residente acude cinco minutos tarde al desayuno no puede ser la concejala la que vaya a reprenderlo.



El señor presidente, don Ángel Caballero, cierra el debate extrañándose de que en estos tiempos que corren, en los que tanto se pone en valor la transparencia y la participación ciudadana, ahora que en temas tan sensibles como la selección de personal se ha excluido la participación de los políticos en los tribunales, se critique que el órgano político deje en manos de la comisión técnica la sanción de las faltas graves máxime, finaliza, tratándose de la comisión que tiene encomendada la admisión de los residentes a la vivienda y que, por ende, puede perfectamente adoptar el acuerdo de poner fin a esta relación.

Se procede a la votación del dictamen, quedando el mismo aprobado en sus propios términos con los cinco votos a favor de los concejales del grupo Socialista y los tres en contra de los representantes presentes del grupo Popular, resultando así desestimada la alegación presentada y aprobado definitivamente el expediente de modificación del Reglamento de régimen interno de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava.

SÉPTIMO: SORTEO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS A CONSTITUIRSE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2015. Se procede seguidamente al sorteo por medios informáticos de los miembros que han de componer las mesas electorales para el referido proceso en Alcolea de Calatrava, resultando los que siguen:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS
DIRECCION: RONDA SANTA ESCOLASTICA S/N

PRESIDENTA: LAURA CASERO ROMERO
PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA: MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CESPEDES
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: FRANCISCO JAVIER CABALLERO MORALES
VOCAL PRIMERA: ASUNCION CARRASCO VALVERDE
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: JOSE ISIDRO GARCIA RUIZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: LORENZO BURGOS CHICO
VOCAL SEGUNDA: MARIA PRADO TAPIADOR ROBLES
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA: ANA PILAR MORA HIDALGO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA: JUANA BURGOS GOMEZ

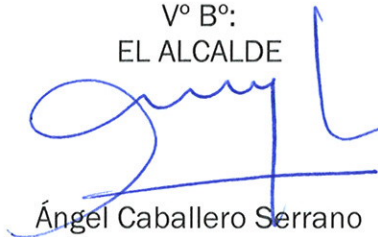
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TELECLUB
DIRECCION: CALLE OLIVA NUM: 5

PRESIDENTA: BEATRIZ SOSA BURGOS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JUAN CARLOS PADILLA PAREDES
PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA: MARIA TERESA PLAZA HERRERO
VOCAL PRIMERO: MANUEL MATEO HERRERA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA: HORTENSIA SERRANO RIVILLA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA: CONCEPCION REDONDO MARTIN
VOCAL SEGUNDA: FELISA RUDA GOMEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA: MERCEDES MAESTRE SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: JAVIER TAPIADOR CABALLERO.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:
EL ALCALDE



Ángel Caballero Serrano

